



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

RES. OAyF N° ⁰⁹³ /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 047/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Tres Mil Guías Judiciales”, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la impresión de tres mil (3000.-) ejemplares de la “Guía Judicial” para ser utilizadas en diversos programas de acceso a la justicia. Asimismo anejó las especificaciones técnicas (fs. 3/4).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de ciento ochenta y dos mil cien pesos (\$182.100,00) IVA incluido (fs. 11).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14/15).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 541/03 2017 de fs. 12/13).

Que así las cosas, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales otorgó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto glosado a fojas 11 (fs. 19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7511/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 25/26).

Que cabe destacar que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales aclaró que *“el diseño del material para imprenta es elaborado por el Centro de Planificación Estratégica, y oportunamente será remitido a la firma que resulte adjudicataria”* (fs. 30).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 07/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de tres mil (3000.-) ejemplares de la “Guía Judicial” por la suma total de ciento ochenta y dos mil cien pesos (\$182.100,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución Presidencia 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 07/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de tres mil (3000.-) ejemplares de la “Guía Judicial”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de tres mil (3000.-) ejemplares de la “Guía Judicial” por la suma total de ciento ochenta y dos mil cien pesos (\$182.100,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Dése intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ⁰⁹³ /2017

P/S

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

